



REF. EXP.: 6303/A/13

En la Ciudad de Mendoza, martes, 10 de junio de 2014, siendo las 12:20 hs, comparecen ante esta Subsecretaría de Trabajo de Seguridad Social, por ante la **Dra. LAURA EPIFANO**, por el Cuerpo Paritario Central, el Lic. Sr. ANDRES CAZABAN; por AMPROS, lic. CLAUDIA ITURBE, el lic. RODRIGUEZ DOMINGUEZ y el Dr. DANIEL AGUERREGARAY, las lic. MIRIAM SERRABOGUÑA y CECILIA ESCORIAZA; por DGE, la Sra. MARIA ISABEL TREMOSA, KEMMLING GERMAN. Abierto formalmente el acto administrativo y **cedida la palabra a AMPROS, manifiesta que:** solicitan respuesta sobre el incumplimiento de la ley 7759. Con respecto al reescalafonamiento automático de los profesionales del régimen 27 del año 2012, 2013, 2014. Solicitamos el pase a planta permanente efectiva al régimen 27 de la lic. MARIA MARCELA BALLESTER, según nota 6815/D/14, como así también de los profesionales de salud que se encuentran bajo el programa de misiones especiales, según acta acuerdo paritario del 14 de septiembre de 2011. Solicitamos un listado con base de datos de profesionales que se encuentran cumpliendo funciones asistenciales y no poseen el régimen 27, como así también el listado del personal del régimen 27 que debería haber sido reescalafonado en enero de 2014. Según acta acuerdo del 21 agosto de 2013, se habían comprometido a pagar el retroactivo 2012 con ATM, el cual tampoco se efectivizó. **Cedida la palabra a la DGE, manifiesta que:** se encuentra en trámite el expediente correspondiente y se ha informado por las áreas técnicas que la partida presupuestaria para atender el pago de los reescalafonamientos correspondientes al régimen 27 ha sido incluida para la ejecución presupuestaria del año 2014, sin que a la fecha haya sido aprobado dicho presupuesto y por ello no se ha realizado la imputación correspondiente. A tales efectos el Ejecutivo podrá realizar las mismas al momento de entrada en vigencia de la ley que modifico la Ley de Contabilidad o sea sancionado el presupuesto 2014. Se ofrece que el listado de profesionales que cumplen funciones asistenciales y que no poseen el escalafón 27, a pesar de haber sido aportado oportunamente, será actualizado y puesto en conocimiento de la representación sindical. En respuesta al pago del retroactivo de la deuda del reescalafonamiento del régimen 27, por compensación de impuestos provinciales, el personal comprendido en el régimen 27 deberá concurrir en treinta días a la Dirección de Administración de la Dirección General de Escuelas a los efectos de notificarse del cálculo actuarial de la deuda, quedando la D.O.A.I.T.E. con la obligación de hacer saber al personal comprendido en esta paritaria lo dispuesto anteriormente a partir de hoy a 15 días y posteriormente continuar con el trámite establecido en el acta acuerdo del 21 de agosto 2013 de fs. 43 de este expediente. **cedida la palabra a AMPROS, manifiesta que:** debido los incumplimientos reiterados desde el año 2012 a la actualidad, que según se refiere en esta subparitaria por problemas de presupuesto es que solicitamos que se evalué la posibilidad que los profesionales de la salud sean transferidos al MINISTERIO DE SALUD prestando funciones a los pacientes de las distintas escuelas pero desde los centros de salud y hospitales cercanos a las mismas. Se comunica el estado de asamblea, alerta y movilización y la retención del debito laboral que será presentada oportunamente por la falta de pago de los haberes como dicta la ley. **El funcionario/a actuante, manifestó** a la representante de la entidad sindical que existe un principio de inicio de ejecución al cumplimiento y toma de las medidas tendientes a cumplir parte del acta acuerdo asumida. **Cedida la palabra a AMPROS, manifiesta que:** ante la sugerencia de la suspensión de la medida de fuerza de la funcionaria de la SUBSECRETARIA, se aclara que el gremio tiene total libertad de tomar las medidas de acción que corresponda, mas teniendo un incumplimiento por parte de las autoridades del estado desde el año 2012. Manifestando gran preocupación por la parcialidad manifestada por la misma. Finalmente se solicita un cuarto intermedio a los fines que se responda a lo planteado por esta entidad. En este estado, el funcionario actuante fija nueva fecha de **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN al día 30 de junio de 2014 a las 10:00 hs.** Quedando las partes presentes debidamente notificadas en este acto. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, por ante el funcionario actuante quien suscribe y certifica.

MARIA LAURA EPIFANO
 ABOGADO
 ADM. TRIBUTARIA N.º 35648
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 GOBIERNO DE MENDOZA

MARIA ISABEL TREMOSA
 ASESORA DE GABINETE
 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

MIRIAM SERRABOGUÑA
 PSICOPEDAGOGA
 MAT.249

Lic. E. RODRIGO DOMINGUEZ
 Pro Secretario Gremial
 A.M.Pro.S

DIRECCION DE RELACIONES LABORALES Y GOBIERNO GREMIAL
MARIA CECILIA ESCORIAZA
 PSICOPEDAGOGA
 MAT.168

LIC. CLAUDIA S. ITURBE
 ASESORA GREMIAL
 A. M. Pro. S.